



Resolución Jefatural

N° 022 -2016-CENEPRED/J

Lima, 28 de enero de 2016

Visto; El informe N° 007-2016-CENEPRED/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO;

Que, mediante la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, establecen que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, según lo normado dispuesto en el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, según lo normado en el numeral 71.2 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, según lo normado en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada Año Fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el inciso b) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, señala entre las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la de proponer a la alta dirección el Plan Operativo del CENEPRED, en base a los lineamientos de política institucional aprobados;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2013-CENEPRED/J se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el periodo 2014 – 2016, como un instrumento de planificación de mediano plazo;

Que, mediante Informe N° 007-2016-CENEPRED/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone a la Jefatura del CENEPRED la aprobación del Plan Operativo Institucional 2016, en base a la documentación remitida por los Órganos de nuestra entidad;

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, de fecha 5 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2016, ha sido elaborado con la participación de los órganos integrantes del CENEPRED, quienes han presentado la programación de sus actividades a nivel de metas físicas y financieras, los mismos que han sido formulados en concordancia con los fines y objetivos institucionales, y que se sostienen con los recursos asignados a dichos órganos a través de las metas presupuestales conforme el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA 2016 de nuestra entidad, el cual fue aprobado con Resolución Jefatural N° 233-2015-CENEPRED/J; resultando por ello viable su aprobación;

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED requiere contar con un instrumento de gestión que a corto plazo precise las actividades que realizan sus Órganos integrantes, para cumplir las metas presupuestarias y objetivos institucionales propuestos;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Administración y del Secretario General del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; Decreto Supremo N° 104-2012-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Suprema N° 150-2015-PCM;

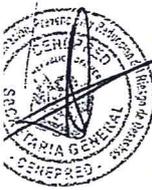
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED con eficacia anticipada al 01 de enero del presente ejercicio fiscal 2016, que como anexo (56 folios) forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Disponer que el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2016, es de responsabilidad de todos los Órganos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.



Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional para el año 2016 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED; informando periódicamente a la Jefatura del CENEPRED.



Artículo 4º.- El Plan Operativo Institucional aprobado por la presente Resolución Jefatural, podrá ser modificado y/o reformulado durante el proceso de su ejecución a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de los resultados y evaluación del mismo.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución a todos los órganos del CENEPRED para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y su correspondiente Anexo en el Portal de Transparencia del Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

[Handwritten mark]

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
Mg. NESTOR E. NONALES MENDIGUETTI
Jefe del CENEPRED

